



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADO TET-JDC-032/2020

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADO TET-JDC-032/2020.

PARTE ACTORA: CRISPÍN PLUMA AHUATZI Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 8 de noviembre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio *ITE-PG-1257/2024* del Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), presentado el 18 de octubre de 2024¹ y anexos remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento del ITE. La autoridad responsable informa sobre el cumplimiento del punto 7 del apartado SÉPTIMO de efectos de la sentencia definitiva de 17 de diciembre de 2021 y remite constancias para sustentar su informe.

Asimismo, se toma conocimiento, de la información adicional proporcionada mediante oficio *ITE-SE-2315/2024* de la Secretaria Ejecutiva del ITE respecto de los actos de publicidad adicionales ordenados² por el Consejo General del ITE mediante acuerdo *ITE-CG 15/2024*. Los actos de publicidad consisten,

¹ Folio 2612

² En el acuerdo *ITE-CG 15/2024* el Consejo General del ITE, ordenó:

ACUERDO

(...)

OCTAVO. Publíquese el punto SEGUNDO del presente acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la integridad del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(...)

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados y en la pagina de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



entre otros, en la publicación del *Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres* en el periódico oficial del gobierno del estado y en la página de internet del ITE, proporcionando las ligas electrónicas correspondientes.

Por lo anterior, se estima que la autoridad responsable da cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de 10 de octubre del año que transcurre. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo referido.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar en los términos siguientes: mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal a las personas actoras, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

